

CERTIFICADO

Expediente nº:

PLN/2023/6

Órgano Colegiado:

El Pleno

**ELENA PUCHALT RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2. EXPEDIENTE 700/2023. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS CORPORATIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, cuyo tenor literalmente es el siguiente:

"Expediente: 700/2023

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Con el fin de estructurar íntegramente esta Administración Municipal de forma coherente y racional con la prestación de los distintos servicios en aras a una eficaz y eficiente gestión que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y demás preceptos concordantes de la normativa local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

1. PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO.
2. RELACIONES INSTITUCIONALES.
3. OBRAS Y SERVICIOS.
4. MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.
5. DESARROLLO LOCAL Y RURAL.
6. CULTURA.
7. PARQUES JARDINES, Y PLAYAS.
8. MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.
9. SANIDAD Y SALUD PÚBLICA.
10. PATRIMONIO HISTÓRICO.
11. COMERCIO.
12. TRANSPARENCIA.
13. FIESTAS POPULARES.
14. JUVENTUD.
15. DEPORTES.
16. NUEVAS TECNOLOGÍAS.
17. EDUCACIÓN.
18. HERMANAMIENTOS CON OTROS MUNICIPIOS.
19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
20. ECONOMÍA Y HACIENDA.
21. GESTIÓN TRIBUTARIA.
22. POLICÍA.
23. PERSONAL.



- 24. REGIMÉN INTERNO.
- 25. URBANISMO.
- 26. CONTRATACIÓN.
- 27. SECTOR PRIMARIO.
- 28. ASUNTOS SOCIALES.

Segundo. Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial u ordinaria en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior el Área de Economía y Hacienda; Gestión Tributaria; Policía; Personal; Régimen Interno; Urbanismo; Contratación; Sector Primario; y Asuntos Sociales, será objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia en dedicación ordinaria.

En Betancuria, en la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Fdo.- Don Marcelino Cerdeña Ruiz"

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero. Estructurar los servicios corporativos en las áreas citadas con efectos retroactivos a fecha de 21 de junio de 2023.

Segundo. Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial u ordinaria en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior el Área de Economía y Hacienda; Gestión Tributaria; Policía; Personal; Régimen Interno; Urbanismo; Contratación; Sector Primario; y Asuntos Sociales, será objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia en dedicación ordinaria.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

